

**DECRETO 64/1993, de 27 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José María Mangas Reina como Director General de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social.**

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 27 de abril de 1993.

**DISPONGO**

**ARTICULO UNICO.**—Nombrar a don José María Mangas Reina como Director General de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social.

Dado en Mérida, a 27 de abril de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

**DECRETO 65/1993, de 27 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Ferrer Agualeles como Director General de Programas Sanitarios y Sociales de la Consejería de Bienestar Social.**

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 27 de abril de 1993.

**DISPONGO**

**ARTICULO UNICO.**—Nombrar a don José Luis Ferrer Agualeles como Director General de Programas Sanitarios y Sociales de la Consejería de Bienestar Social.

Dado en Mérida, a 27 de abril de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,  
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

### **III. Otras Resoluciones**

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**RESOLUCION de 20 de abril de 1993 de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a centrales sindicales para 1993.**

Una vez examinadas las solicitudes que las distintas centrales sindicales han presentado, en tiempo y forma, con objeto de acogerse a las ayudas que, para la realización de actividades de carácter formativo y de otras propias de las organizaciones sindicales, recoge la Ley 9/1992, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sea público que por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 16 de abril de 1993, dichas subvenciones han sido concedidas a la Unión General de Trabajadores (UGT), a Comisiones Obreras (CC.OO.), a la Confederación

Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF) a Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE) y a la Unión Sindical Obrera (USO), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.463A.489 C.P. 93410103 («Centrales Sindicales»); habiéndose realizado el reparto en proporción a los resultados alcanzados por cada una de ellas en las elecciones celebradas a los órganos de representación de los trabajadores en las empresas, y en el ámbito de la Función Pública, a los órganos de representación de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los demás criterios objetivos previstos en la Orden de 8 de marzo de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, reguladora de estas subvenciones.

Mérida, 20 de abril de 1993.

El Secretario General Técnico,  
JUAN DURAN MUÑOZ